ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) publicada por Colombia Compra Eficiente, el MUNICIPIO DE GUACARÍ efectúa el presente análisis del sector económico relativo al proceso cuyo objeto consiste en: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN, PREPARACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO MEDIANTE EL APOYO A LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS OFICIALES, EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO Y CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".**

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, la Alcaldía Municipal de Guacarí expidió el Decreto 1000-28-162 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se rediseña la estructura de la Administración Central del Municipio y se determinan, en su Título IX, las funciones de las distintas dependencias, entre ellas la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, conforme a las establecidas en el articulo 66 del presente decreto.

De conformidad con su misión y objetivos institucionales, esta Secretaría tiene como finalidad garantizar el derecho de la población a la educación, la cultura, la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, mediante la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos del sector.

Asimismo, entre sus funciones se destacan las siguientes:

-Planificar, coordinar, reglamentar, desarrollar y evaluar los programas especiales que le apunten al desarrollo de la educación fisica,la recreación y el deporte formativo; formulando, coordinando y desarrollando propuestas encaminadas a la prevención de la salud, la higiene, la prevención integra de problemas socialmente relevantes a través de la educación fisica,la recreación y el deporte.

-Diseñar servicios recreativos y deportivos con participación de las comunidades que favorezcan la población Guacariceña que sean incluyentes y que faciliten el acceso a los usuarios activos y potenciales.

-Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la practica deportiva no competitiva, prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores.

Estas funciones se enmarcan en la Ley 181 de 1995, que establece como objetivos del Estado el fomento, la masificación, la planificación y la ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, incluido el deporte de alto rendimiento, y asigna a los entes territoriales responsabilidades concretas dentro del Sistema Nacional del Deporte; así como en la Ley 1967 de 2019, que transformó a Coldeportes en el Ministerio del Deporte.

En atención a lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Construimos Futuro", en su Línea Estratégica "Desarrollo social, bienestar comunitario y visibilización de los diferentes grupos poblacionales", Sector 43 Deporte y Recreación, contempla el Programa 4302 "Formación y preparación de deportistas", con el producto 4302001 "Atletas preparados" y la meta de ciento cincuenta (150) atletas preparados, que se ejecuta a través del proyecto de inversión registrado con BPIN 202500000006206.

No obstante, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte no cuenta actualmente con el personal técnico ni con la capacidad logística y operativa para organizar de manera directa y simultánea competencias en varias disciplinas deportivas, festivales para el adulto mayor y jornadas recreativas y de actividad física, con los requerimientos de juzgamiento, arbitraje, cronometraje, atención prehospitalaria, hidratación, refrigerios y premiación que estas exigen.

Por lo anterior, se considera necesario suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que promueven la cooperación entre el Estado y las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades de interés público.

El convenio tiene como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la organización y desarrollo de once (11) actividades deportivas, recreativas y de actividad física: una (1) Clásica de Ciclismo, dos (2) Carreras Atléticas, una (1) Carrera Trail Santa Rosa, un (1) Festival BMX, tres (3) torneos de fútbol sala, un (1) torneo de baloncesto, un (1) Festival de Patinaje, una (1) Competencia de Baile Deportivo, cinco (5) jornadas del Festival Deportivo para el Adulto Mayor, cinco (5) jornadas de aeróbicos y tres (3) jornadas de "Domingos al Parque", como escenarios de preparación, competencia y reconocimiento de los deportistas del municipio, abiertos también a la comunidad en general.

Estas acciones son esenciales para garantizar el derecho al deporte y la recreación, prevenir riesgos sociales, fortalecer el sentido de pertenencia territorial y cumplir los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Constitución Política, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, eficacia, moralidad y transparencia que orientan la función administrativa.

En consecuencia, la suscripción del presente convenio de asociación se justifica en el marco de las competencias de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, dado que permite fortalecer la capacidad institucional del municipio para promover, preparar y reconocer a sus deportistas y ampliar la oferta deportiva y recreativa para la población.

Se determina que se cuenta con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, denominada FUNDACIÓN SOCIAL XPERT BIKE COLOMBIA, identificada con NIT 901.739.689-5, que ha manifestado al Municipio su disposición de aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, por lo cual la entidad está en condiciones de celebrar con ella el convenio sin proceso competitivo, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, previa verificación de que no existen otras ESAL que ofrezcan comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30%. En todo caso, se efectúa el presente análisis del sector aplicando la Guía para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley. 4170 de 2011.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Alcaldía Municipal de Guacarí.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Guacarí por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Identificación de la actividad del Sector

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

Tabla 1: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141902	Reuniones y eventos
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La actividad económica en Colombia se clasifica en sectores económicos donde cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tabla 2: Sectores económicos en Colombia

Sectores Económicos	Definición	Actividades del Sector
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de trasformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria Manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector Comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Para el presente estudio se realiza un análisis del sector terciario o de servicios, en el cual se enmarcan las actividades de organización de eventos deportivos y recreativos, los servicios de apoyo logístico a eventos y los servicios sociales y comunitarios prestados por entidades sin ánimo de lucro, que corresponden al objeto del convenio.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

2.1 Aspectos Económicos

La Alcaldía del Municipio de Guacarí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento del sector económico al que pertenecen, con el fin de conocer la estructura del sector en que se asocia el presente proceso de contratación, ya que ello influirá en competencias y alcances.

Sector solidario

Las diferentes empresas existentes se pueden agrupar en tres (3) sectores de acuerdo con sus propias características económicas, sociales y culturales, es así como las empresas estatales se agrupan en el sector público, las empresas con ánimo de lucro en el sector privado y aquellas que se caracterizan por el trabajo asociativo y redistribución de sus excedentes en beneficio de sus asociados con prácticas basadas en la solidaridad, se agrupan en el sector solidario.

Grafica1: Composición del sector solidario.

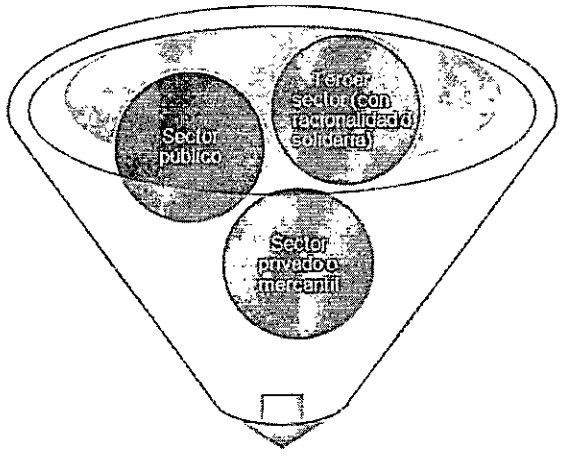

Sector solidario

La existencia de este tercer sector solidario de la economía contribuye a:

- La formación del tejido social.
- La generación de ingresos.
- La construcción de confianza.
- El desarrollo comunitario.
- La cohesión social.
- La distribución equitativa de la riqueza.
- El fortalecimiento del capital social.

La economía solidaria es una forma diferente de hacer economía, cuya característica primordial es satisfacer las necesidades del ser humano. Ésta se conforma por un conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas democráticas, autogestionarias, humanistas y sin ánimo de lucro; esto quiere decir:
"Ésta se conforma por un conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas..."
La ley no define la economía solidaria como un conjunto de empresas sino como una manifestación social organizada asociativamente.

Organizaciones solidarias

Las organizaciones del sector solidario surgen por iniciativa de una comunidad que decide asociarse a través de la cooperación y la ayuda mutua, uniendo recursos humanos y económicos como herramientas para resolver los problemas y/o necesidades o desarrollar proyectos productivos comunes para el bienestar de ese colectivo.

Existen dos tipos de organizaciones en el sector solidario:

i. Organizaciones solidarias de desarrollo
ii. Organizaciones de economía solidaria

Las organizaciones solidarias de desarrollo son aquellas formas de asociatividad solidaria sin ánimo de lucro que, empleando bienes y servicios privados o gubernamentales, construyen y prestan bienes y servicios para el beneficio social, dirigiendo su accionar principalmente hacia terceros, comunidades y la sociedad en general. La finalidad de su constitución es ejercer la solidaridad principalmente de adentro hacia afuera.

Dentro de estas se encuentran:

- ✓ **Corporaciones o asociaciones:** entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.
- ✓ **Fundaciones:** personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el

bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.

- ✓ **Organismos comunales:** La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.
- ✓ **Voluntariado:** Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.

Organizaciones de economía solidaria

Se caracterizan por organizarse como empresa que contemple en su objeto social el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.

Establecen un vínculo asociativo fundado en los principios y fines de la economía solidaria. Incluyen en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro movida por la solidaridad y el servicio social o comunitario.

Garantizan la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes. Establecen en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles durante su existencia y debidamente pagados. Se Integran social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos, con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Dentro de estas se encuentran:

- ✓ **Cooperativas:** Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.
- ✓ **Precooperativas:** Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.

- ✓ **Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado:** Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general
- ✓ **Fondos de empleados:** Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que, con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito.
- ✓ **Asociaciones mutuales:** Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

PIB – Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

-Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, en las cuales se enmarcan los eventos deportivos y recreativos objeto del convenio, hacen parte del sector servicios, que concentra la mayor parte del valor agregado y del empleo del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

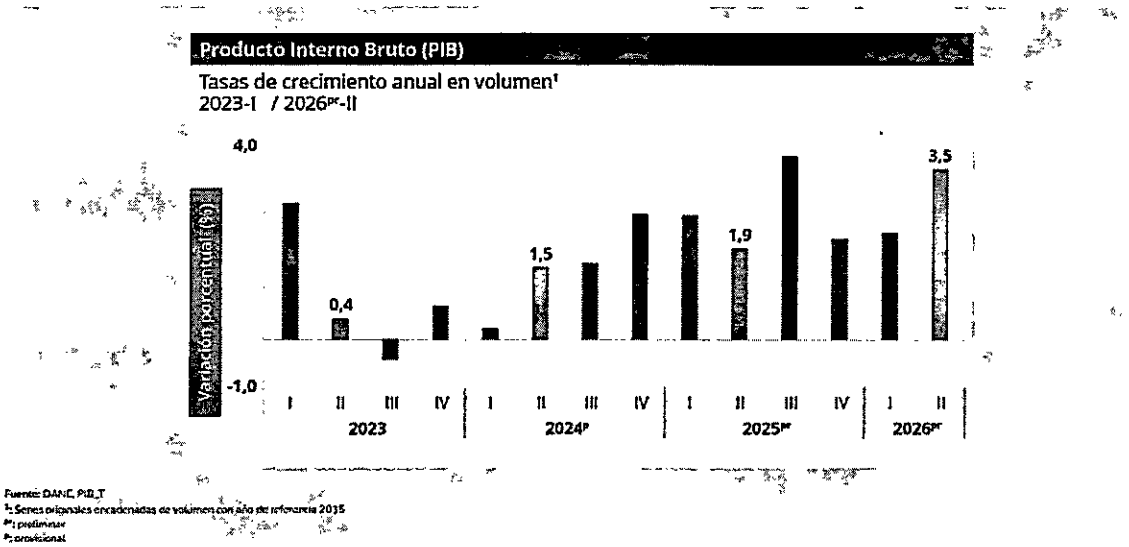

Fuente: DANE, PIB trimestral

IPC – Índice de Precios del Consumidor

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En octubre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 5,94% y la anual 6,30%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,51%. Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; alimentos y bebidas no alcohólicas; restaurantes y hoteles; transporte, y educación. La división de restaurantes y hoteles registró la mayor variación anual (9,39%), lo cual es relevante para el presente proceso por su incidencia en los costos de refrigerios, hidratación y alimentación de los eventos.

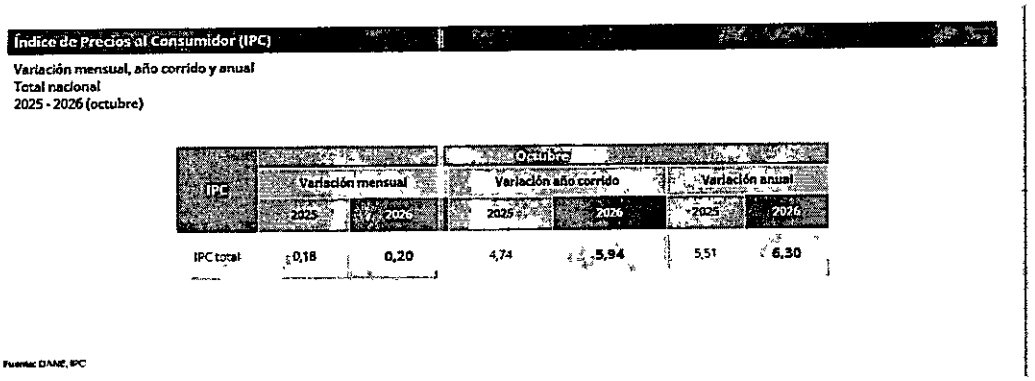

Fuente: DANE, IPC – octubre de 2026 (boletín del 9 de noviembre de 2026).

Mercado Laboral

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%.

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, frente al 8,1% del mismo mes de 2025. Para el trimestre julio–septiembre de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de 8,5%.

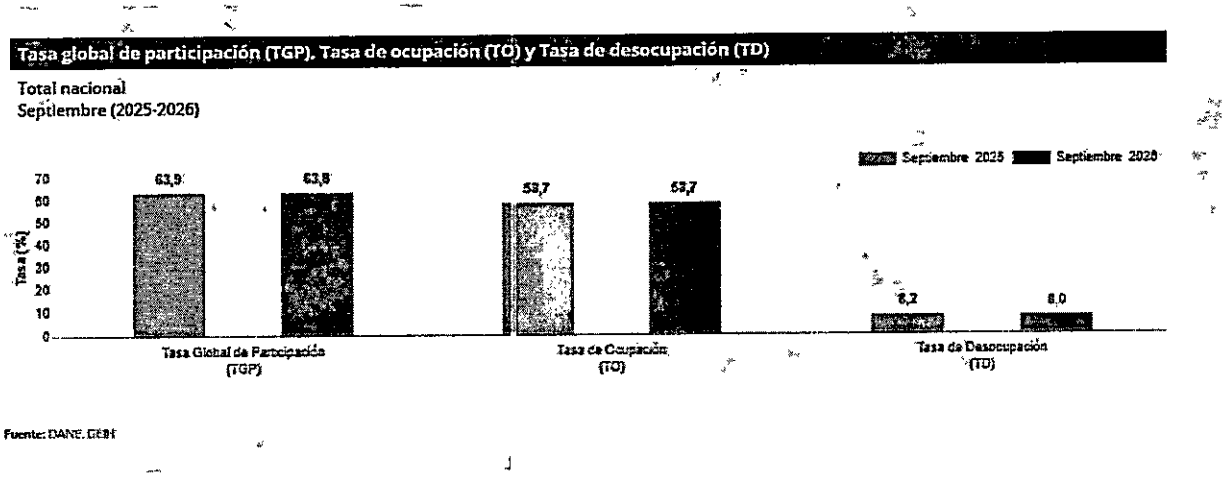

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – septiembre de 2026 (publicada el 30 de octubre de 2026).

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La TRM vigente para el jueves 12 de noviembre de 2026 fue de $3.297,07 por dólar, sin variación frente al día anterior. Frente al mismo día del año anterior disminuyó 12,33% ($463,86) y frente al mismo día del mes anterior aumentó 3,21% ($102,63). Dado que el convenio se ejecuta en pesos colombianos y no involucra bienes importados de manera significativa, la tasa de cambio no tiene un impacto directo relevante en su valor.

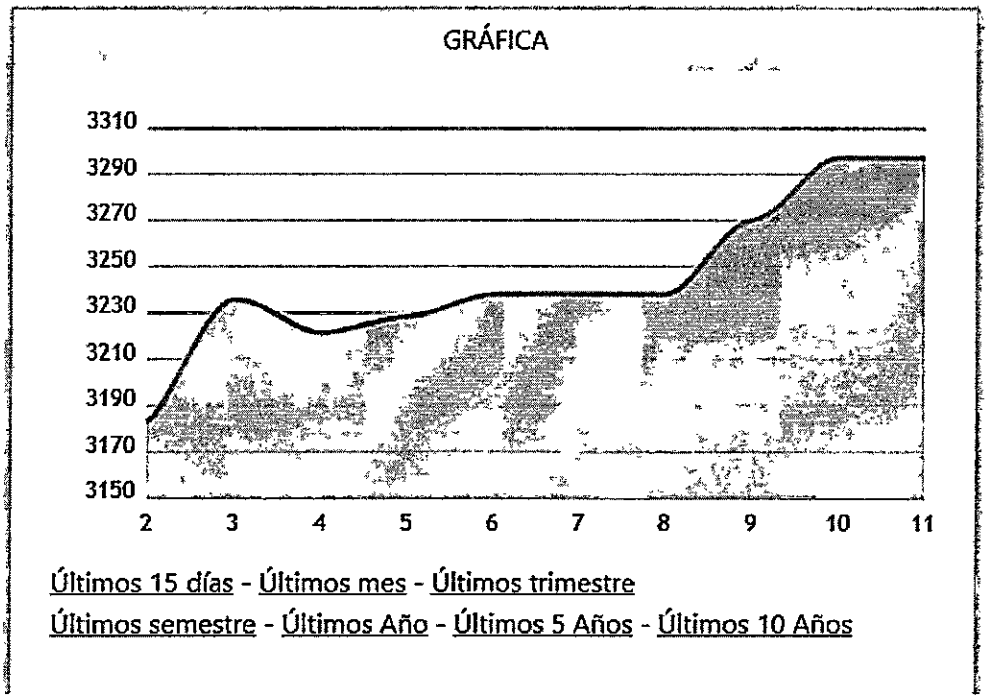

Tabla 3: Comparativo Salario Mínimo

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL				
	2022	2023	2024	2025	2026
SALARIO	$1.000.000	$1.160.000	$1.300.000	$1.423.500	$1.750.905
VARIACIÓN $	$91.474	$160.000	$140.000	$123.500	$327.405

VARIACIÓN %	10,07%	16%	12,07%	9,5%	23%

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio y las de otras entidades, teniendo en cuenta el objeto, las condiciones de plazo y la forma de ejecución y de pago.

Para el caso, se consultaron en el SECOP II procesos de contratación de entidades públicas del Valle del Cauca con objetos similares (organización de eventos deportivos y recreativos y convenios con ESAL en el sector deporte), en las vigencias 2025 y 2026.

3.1 Proceso de Contratación de otras Entidades

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO	OBJETO	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017	RE-CO-003-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE FORTALEZCAN ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DEPORTIVAS EN LA GESTIÓN DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERBARRIOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA (186 días).	$151.580.000
RECREAVALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CPS-0306-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CARRERA ATLÉTICA "VALLE PARAÍSO, CONSUME LO NUESTRO", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-24-3363 (un evento).	$48.696.375
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017	CO1.NTC.10564602	APOYO LOGÍSTICO A LA LIGA VALLECAUCANA DE ATLETISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "MARATÓN DEL VALLE 2026" (evento de escala departamental).	$1.300.000.000

Fuente: Elaboración de la entidad con base en información publicada en el SECOP II.

Análisis de los procesos de contratación identificados

Se analizó la información publicada en el SECOP II para las vigencias 2025 y 2026, con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales del Valle del Cauca contratan la organización de eventos deportivos y recreativos y se asocian con ESAL del sector deporte. La muestra incluye un convenio municipal de escala similar al del presente proceso (Candelaria), un contrato de organización de una carrera atlética (RECREAVALLE), que permite comparar el costo de un evento individual, y un proceso de escala departamental (INDERVALLE) que se incluye solo como referencia del mercado.

- MODALIDAD DE SELECCIÓN: En los procesos identificados, la modalidad más empleada para este tipo de objetos con ESAL fue el Régimen Especial – Decreto 092 de 2017.

- VALOR: El convenio de Candelaria ($151.580.000) es de un valor similar al del presente proceso ($164.285.715), y el valor de una sola carrera atlética contratada por RECREAVALLE ($48.696.375) supera ampliamente el costo de cada carrera atlética de la propuesta analizada ($9.856.386), lo que indica que los valores propuestos se encuentran dentro de rangos razonables de mercado. PLAZO: los procesos analizados tienen plazos entre dos (2) y siete (7) meses; el presente convenio se ejecutará entre noviembre y diciembre de 2026.

4. ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis de la forma de adquisición de estos servicios por parte de las Entidades Estatales se hizo uso de la información del SECOP II y de la propuesta económica presentada por la ESAL, identificando lo siguiente:

Especificaciones técnicas. El convenio comprende la planeación, organización y ejecución de las siguientes actividades: una (1) Clásica de Ciclismo (ruta, logística, jueces, cronometraje, ambulancia, hidratación y premiación); dos (2) Carreras Atléticas (recorrido, dorsales, cronometraje, jueces, logística y premiación); tres (3) torneos de fútbol sala (arbitraje, planillas, coordinación, balones, logística y premiación); un (1) torneo de baloncesto (arbitraje, mesa de control, logística y premiación); cinco (5) jornadas de aeróbicos (instructor, sonido, apoyo logístico e hidratación); tres (3) jornadas de "Domingos al Parque" (recreacionistas, actividades dirigidas, logística y materiales); un (1) Festival de Patinaje (juzgamiento, delimitación, logística y premiación); un (1) Festival BMX (jueces, personal técnico, montaje, logística y premiación); una (1) Carrera Trail Santa Rosa (jueces, dorsales, premiación, camisetas, hidratación, logística y refrigerios); cinco (5) jornadas del Festival Deportivo para el Adulto Mayor (capacitación, personal técnico, logística, hidratación y refrigerios), y una (1) Competencia de Baile Deportivo (refrigerios, hidratación, sonido, ambulancia y personal logístico).

Adicionalmente, la ESAL deberá caracterizar a los deportistas beneficiarios, articular la programación con clubes y escuelas, garantizar el personal idóneo, la atención prehospitalaria y la gestión del riesgo de cada evento, y entregar informes técnicos y financieros, registros de participantes, resultados y evidencias de ejecución, así como acreditar la ejecución de su aporte en dinero.

Para los servicios por contratación directa existen diversas formas de remuneración, las cuales se aplican dependiendo del servicio que se vaya a contratar, las características del proyecto y las necesidades del contratante.

El valor estimado del presente convenio se obtuvo a partir de dos (2) propuestas de convenio de asociación elaboradas sobre las mismas once (11) actividades, cantidades y especificaciones técnicas: la de la FUNDACIÓN SOCIAL XPERT BIKE COLOMBIA, NIT 901.739.689-5 (30 de octubre de 2026), con estructura de aportes 70% Municipio – 30% ESAL, y la de la FUNDACIÓN

PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO TERRITORIAL – FODESTCOL, NIT 901.026.144-7 (29 de octubre de 2026), con estructura de aportes 75% Municipio – 25% ESAL, contrastadas con los procesos de referencia identificados en el SECOP II. El presupuesto oficial se determina con base en la disponibilidad presupuestal del Municipio y se verifica frente a los valores de las propuestas, así:

PRESUPUESTO OFICIAL (APORTE MUNICIPAL SEGÚN CDP)	VALOR APORTE MUNICIPIO (70%)	$115.000.000
	VALOR APORTE ESAL EN DINERO (30%)	$49.285.715
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$164.285.715

CUADRO COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

ACTIVIDAD (CANT.)	XPERT BIKE (70/30)	FODESTCOL (75/25)
Clásica de ciclismo (1)	$21.144.791	$21.144.791
Carrera atlética (2)	$19.712.772	$19.712.772
Torneos de fútbol sala (3)	$11.809.300	$11.809.300
Torneo de baloncesto (1)	$7.314.747	$7.314.747
Jornadas de aeróbicos (5)	$15.392.584	$15.392.584
Domingos al parque (3)	$14.515.833	$14.515.833
Festival de patinaje (1)	$12.096.527	$12.096.527
Festival BMX (1)	$20.737.653	$20.737.653
Carrera Trail Santa Rosa (1)	$21.600.942	$21.600.942
Festival adulto mayor (5)	$7.000.000	$7.000.000
Competencia de baile deportivo (1)	$12.960.566	$12.960.566
TOTAL	**$164.285.715**	**$164.285.715**

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

ACTIVIDAD (CANT.)	XPERT BIKE (70/30)	FODESTCOL (75/25)
Clásica de ciclismo (1)	$21.144.791	$21.144.791
Carrera atlética (2)	$19.712.772	$19.712.772
Torneos de fútbol sala (3)	$11.809.300	$11.809.300
Torneo de baloncesto (1)	$7.314.747	$7.314.747
Jornadas de aeróbicos (5)	$15.392.584	$15.392.584
Domingos al parque (3)	$14.515.833	$14.515.833
Festival de patinaje (1)	$12.096.527	$12.096.527
Festival BMX (1)	$20.737.653	$20.737.653
Carrera Trail Santa Rosa (1)	$21.600.942	$21.600.942
Festival adulto mayor (5)	$7.000.000	$7.000.000
Competencia de baile deportivo (1)	$12.960.566	$12.960.566
TOTAL	**$164.285.715**	**$164.285.715**

Las dos propuestas recibidas coinciden en el valor total del proyecto ($164.285.715) y en el valor de cada una de las once (11) actividades, y se diferencian únicamente en la proporción de los aportes, lo que evidencia que el costo de las actividades es homogéneo. Este valor es además consistente con los procesos de referencia del SECOP II: el convenio del Instituto Municipal para

el Deporte y la Recreación de Candelaria, de escala similar, se celebró por $151.580.000, y el valor de una sola carrera atlética contratada por RECREAVALLE ($48.696.375) supera ampliamente el de cada carrera atlética de las propuestas ($9.856.386). El presupuesto oficial se determina a partir de la disponibilidad presupuestal del Municipio: el aporte municipal de $115.000.000, amparado en el CDP No. 1276 del 22 de octubre de 2026 por valor de $117.440.000, corresponde al setenta por ciento (70%) del valor del convenio, de modo que el valor total asciende a $164.285.715 (115.000.000 ÷ 0,70, redondeado al peso superior para que el aporte de la ESAL no sea inferior al 30%). Este valor corresponde al de las propuestas recibidas y se encuentra dentro de rangos razonables de mercado, por lo que se considera razonable.

Las propuestas recibidas valoran la totalidad de las actividades en $164.285.715; si el mismo alcance se contratara por prestación de servicios, el Municipio asumiría el cien por ciento (100%) de ese costo. Mediante el convenio de asociación, el Municipio ejecuta la totalidad de las actividades con un aporte de $115.000.000 (70%), y la ESAL aporta en dinero $49.285.715 (30%), lo que representa un ahorro de $49.285.715 (30%) frente a esa alternativa. Igualmente, frente a la propuesta de FODESTCOL (75% Municipio – 25% ESAL), la estructura adoptada representa para el Municipio un menor aporte de $8.214.286.

De las entidades consultadas, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO TERRITORIAL – FODESTCOL manifestó su compromiso de aportar recursos propios en dinero por $41.071.429, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del valor total del proyecto, proporción inferior al mínimo del treinta por ciento (30%) exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y solicitó al Municipio un aporte de $123.214.286 (75%), que excede la disponibilidad presupuestal del CDP No. 1276 ($117.440.000). Solo la FUNDACIÓN SOCIAL XPERT BIKE COLOMBIA comprometió recursos propios en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, con un aporte municipal que se ajusta a la disponibilidad presupuestal. En consecuencia, y verificada su reconocida idoneidad, procede la celebración del convenio con dicha entidad sin proceso competitivo, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por cuanto no existe más de una ESAL que haya ofrecido comprometer recursos en dinero en proporción no inferior al 30%.

La circunstancia de que ninguna otra entidad sin ánimo de lucro ofreció comprometer recursos en dinero en proporción no inferior al 30% consta en la propuesta presentada por FODESTCOL el 29 de octubre de 2026, en respuesta a la invitación de fecha 27 de octubre de 2026, documento que hace parte del expediente. A continuación se resume la verificación de las propuestas de convenio recibidas:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	XPERT BIKE	FODESTCOL
Fecha de la propuesta	30/10/2026	29/10/2026
Valor total del proyecto	$164.285.715	$164.285.715
Aporte de la ESAL en dinero	$49.285.715 (30%)	$41.071.429 (25%)
Aporte solicitado al Municipio	$115.000.000 (70%)	$123.214.286 (75%)
Aporte municipal dentro del CDP No. 1276 ($117.440.000)	Sí	No (excede en $5.774.286)
Aporte ESAL no inferior al 30% (art. 5 Decreto 092 de 2017)	Sí	No
RESULTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

La FUNDACIÓN SOCIAL XPERT BIKE COLOMBIA presentó, en respuesta a la invitación del Municipio, su propuesta económica de fecha 30 de Octubre de 2026, en la cual discrimina por actividad el valor total del proyecto ($164.285.715), el aporte solicitado al Municipio ($115.000.000, 70%) y su aporte en recursos propios en dinero ($49.285.715, 30%), declara la disponibilidad de dichos recursos y se compromete a manejarlos con registros contables separados. Los valores de la propuesta coinciden con el cuadro de distribución del presupuesto oficial.

Cuadro del presupuesto oficial por actividad y distribución de aportes (valores por actividad de la cotización de la FUNDACIÓN SOCIAL XPERT BIKE COLOMBIA, que coincide con el presupuesto oficial)

ACTIVIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO (70%)	ESAL (30%)
Clásica de ciclismo	1	$21.144.791	$21.144.791	$14.801.354	$6.343.437
Carrera atlética	2	$9.856.386	$19.712.772	$13.798.940	$5.913.832
Torneos de fútbol sala	3	$3.936.433	$11.809.300	$8.266.510	$3.542.790
Torneo de baloncesto	1	$7.314.747	$7.314.747	$5.120.323	$2.194.424
Jornadas de aeróbicos	5	$3.078.516	$15.392.584	$10.774.809	$4.617.775
Domingos al parque	3	$4.838.611	$14.515.833	$10.161.083	$4.354.750
Festival de patinaje	1	$12.096.527	$12.096.527	$8.467.569	$3.628.958
Festival BMX	1	$20.737.653	$20.737.653	$14.516.357	$6.221.296
Carrera Trail Santa Rosa	1	$21.600.942	$21.600.942	$15.120.659	$6.480.283
Festival deportivo adulto mayor	5	$1.400.000	$7.000.000	$4.900.000	$2.100.000
Competencia de baile deportivo	1	$12.960.566	$12.960.566	$9.072.396	$3.888.170
TOTAL			**$164.285.715**	**$115.000.000**	**$49.285.715**

El valor del presupuesto oficial se determinó con base en la disponibilidad presupuestal del Municipio y se verificó frente a las dos (2) propuestas de convenio recibidas y a los procesos de referencia del SECOP II. El valor total del Convenio de Asociación equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($164.285.715) M/CTE**, que serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MUNICIPIO: El Municipio aportará el valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE**, equivalente al setenta por ciento (70%); este valor incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse.

APORTES DE LA ESAL: El aporte del conveniente será por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($49.285.715) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, representado en recursos propios en dinero que cofinancian en esa misma proporción cada una de las actividades del convenio, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

5. Certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	NOMBRE APROPIACIÓN	C. RES	VALOR ($)
1276	22 de octubre de 2026	Servicio de preparación deportiva	3345	$117.440.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				

6. Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado, EL CONVINIENTE para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir una póliza de garantía única a favor del Municipio de Guacarí, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	DÍA	12	MES	11	AÑO	2026
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO						
ROL JURÍDICO	JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA					
FIRMA:						
ROL TECNICO	HUGO ARMANDO ARCE CORDOBA					
FIRMA:						
ROL FINANCIERO	JULIAN DAVID ZAPATA GONZALEZ					
FIRMA:						